REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES - CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2023-00160-00)**, informando que el término concedido a la parte demandante para corregir la demanda venció el 1 de junio de 2023.

El apoderado judicial de la parte actora presentó escrito de corrección a través del centro de servicios judiciales civil y familia en apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, el día 2 de junio de 2023, esto es, por fuera del término.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 604

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto del 24 de mayo de 2023 se inadmitió la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **LUZ DARY RAMIREZ GARCIA** en contra de **ALVARO DE JESUS MUÑOZ TREJOS** y **MARIA CRISTINA QUIROGA ZAPATA,** para que la parte demandante la corrigiera; sin embargo, se

advierte que la subsanó por fuera del término, esto es, el 2 de junio de 2023.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto en el art. 28 del C.P.T. y la S.S, se rechazará la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **LUZ DARY RAMIREZ GARCIA** en contra de **ALVARO DE JESUS MUÑOZ TREJOS** y **MARIA CRISTINA QUIROGA ZAPATA,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** el expediente y devolver los anexos presentados con la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 61 de junio 06 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA